

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXXIII PERIODO LEGISLATIVO

2a. SESION ORDINARIA DE PRORROGA

REUNION N° 27

11 de noviembre de 2004

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador, contador Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRION de CHRESTIA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.

BLOQUES LEGISLATIVOS

Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique
CASTOLDI, Gemma Alicia
ESPINOSA, Jorge Atilio
FARIAS, Sergio Antonio (*)
FIGUEROA, Yolanda
GARRIDO, María Cristina
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRIZAR, Carlos Alberto
MAESTRA, Silvana Raquel
MESPLATERE, Constantino
MOLINA, Osvaldo Omar
MUÑOZ, Daniel Alberto
STORIONI, Cristina Adriana (*)
SUSTE, Francisco Mirco
VARGAS, Irma Amanda
VEGA, Bernardo del Rosario

Partido Justicialista (PJ)

CONDE, María Adela
CONTE, Jorge Eduardo
KOGAN, Ariel Gustavo
ROMERO, Gabriel Luis (**)

Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

Apertura Popular del Neuquén (APN)

ACUÑA, Herminda
MACCHI, Carlos Alberto
SANCHEZ, Carlos Enrique

Opción Federal (OF)

RACHID, Horacio Alejandro
SALDIAS, Olga Beatriz

RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

El Frente y la Participación Neuquina (FPN)

TOMASINI, Pablo Fernando

Frente ARI-Encuentro Neuquino (FAEN)

KREITMAN, Beatriz Isabel
MORAÑA, Carlos Alberto
RADONICH, Raúl Esteban

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

Corriente Patria Libre (CPL)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo (*)

Coherencia y Honestidad (CyH)

GALLIA, Enzo

(*) Ausentes con aviso

(**) Ausente sin aviso

SUMARIO

- 1 - **APERTURA DE LA SESION**
- 2 - **REGIMEN DE INASISTENCIAS JUSTIFICADAS POR RAZONES DE GRAVIDEZ PARA ALUMNAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** (Su creación)
(Expte.D-295/04 - Proyecto 5137)
Consideración en particular del proyecto de Ley 5137.
- 3 - **CUARTO INTERMEDIO**
- 4 - **REAPERTURA DE LA SESION**
(Continuación del tratamiento del punto 2)
Se sanciona como [Ley 2479](#).
- 5 - **CUENTAS GENERALES DE INVERSION -EJERCICIOS 1990; 1991; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001 y 2002-**
(Su aprobación)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba. Se gira al Archivo.
- 6 - **RENDICION DE CUENTAS DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL -EJERCICIOS 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001 y 2002-**
(Su aprobación)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba. Se gira al Archivo.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Ley 2479](#)

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los once días de noviembre de dos mil cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 10,10', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenos días, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Herminda Acuña, Rubén Enrique Campos, María Adela Conde, Jesús Arnaldo Escobar: ausentes con aviso, Jorge Attilio Espinosa, Sergio Antonio Farías...

Sra. GARRIDO (MPN).- Con aviso.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... Yolanda Figueroa, Enzo Gallia, María Cristina Garrido, Manuel María Ramón Gschwind, Oscar Alejandro Gutierrez, Marcelo Alejandro Inaudi, Carlos Alberto Irizar, Ariel Gustavo Kogan, Beatriz Isabel Kreitman, Carlos Alberto Macchi, Silvana Raquel Maestra, Constantino Mesplatere, Eduardo Domingo Mestre, Osvaldo Omar Molina, Carlos Alberto Moraña, Daniel Alberto Muñoz, Horacio Alejandro Rachid,...

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Macchi.

... Raúl Esteban Radonich, Ricardo Alberto Rojas, Olga Beatriz Saldías, Carlos Enrique Sánchez, Cristina Adriana Storioni; con aviso: Francisco Mirco Suste, Irma Amanda Vargas y Bernardo del Rosario Vega.

Total, veintiocho diputados presentes.

- Se incorpora el señor diputado Jorge Eduardo Conte.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es solamente para pedir que quede constancia que los diputados Farías y Storioni se encuentran ausentes con aviso, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Con la presencia de veintiocho diputados y diputadas, vamos a dar por iniciada la segunda sesión ordinaria de prórroga, Reunión N° 27.

Invito a los diputados Sánchez e Irizar a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se comenzará a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

REGIMEN DE INASISTENCIAS JUSTIFICADAS POR RAZONES DE GRAVIDEZ PARA ALUMNAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

(Su creación)

(Expte.D-295/04 - Proyecto 5137)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea un régimen de inasistencias justificadas, por razones de gravedad, para las alumnas que cursen sus estudios en establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 1º. Créase un régimen de inasistencias justificadas por razones de gravedad, para las alumnas que cursen sus estudios en establecimientos educativos de jurisdicción provincial”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 2º. Las alumnas que presenten certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento tendrán cuarenta inasistencias justificadas no computables a los efectos de la reincorporación después del parto, pudiendo usufructuar no más de cinco días antes de la fecha probable de alumbramiento, los cuales se restarán al tiempo concedido luego del nacimiento, obrándose de igual manera si la fecha cierta de nacimiento fuese posterior a la establecida como probable en el certificado médico.

Exceptúanse del último párrafo las alumnas que presenten situaciones de riesgo en el embarazo o peligro de vida, tanto de la madre como del feto, lo cual deberá estar acreditado conforme prescripción médica emitida por médico general, ginecólogo, obstetra o tocoginecólogo, en el cual se indicará el período de reposo o la inconveniencia de asistir al establecimiento escolar”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

- Se incorpora el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, presidente.

Yo voy a proponer, para ir en el mismo sentido que alguna ley o algún contrato laboral; en los contratos laborales, se especifica que las madres tendrán noventa días, pueden ser noventa días corridos después del parto o cuarenta y cinco días antes y cuarenta y cinco días posteriores. Voy a proponer, para que vayamos en la misma sintonía, que en lugar de cuarenta sean cuarenta y cinco días corridos -corridos, porque no lo dice-, y en lugar de “no más de cinco días”, poner “diez días”, o sea, elevar la misma cantidad, porque todos los que somos padres sabemos cuál es el estado de las madres, al menos, dos semanas antes de parir. Así que, señor presidente, ésta es mi propuesta.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- En donde dice “cuarenta”, “cuarenta y cinco”; y en donde

dice “cinco”, “diez”?

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Sí, es para ir en el mismo sentido que las leyes o contratos laborales que especifican claramente que tienen cuarenta y cinco días.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien. Con esta propuesta la autora del proyecto, está de acuerdo? Sí, diputada, (dirigiéndose a la diputada Vargas).

Sra. VARGAS (MPN).- Sí, presidente, estoy de acuerdo y felicito al diputado Gutierrez porque es un muy buen aporte, porque fortalece mucho más esto de preservar a la alumna embarazada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien.

Con la propuesta realizada por el diputado Gutierrez, está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. CAMPOS (MPN).- Cómo quedaría?

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 2º. Las alumnas que presenten certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento tendrán cuarenta y cinco inasistencias justificadas no computables a los efectos...”

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Perdón, corridos tienen que ser.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... Entonces, voy a volver a leer: “Las alumnas que presenten certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento tendrán cuarenta y cinco días corridos justificados no computables...”

No, es que tenemos que poner “inasistencias”...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tienen que ser inasistencias, no corridos...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Tienen que ser corridos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... No, no, porque no hay clases los domingos...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Claro, son inasistencias...

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- En realidad... perdón...

Sra. VARGAS (MPN).- No corridos, porque son días de clase.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Exactamente, está bien redactado pero con cuarenta y cinco, es el espíritu suyo, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- En el mismo sentido, señor presidente. ...

- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Macchi.

... Estas cuarenta y cinco inasistencias no pueden ser corridas por los feriados y, además, porque estas alumnas pueden -sin que afecte su promedio de asistencia- mezclar las cuarenta inasistencias justificadas con las inasistencias que tiene todo alumno normal para faltar durante el año, con lo cual las cuarenta y cinco inasistencias más los días que tiene el alumno sin perder su condición de regular en las escuelas -que son veinte, gracias, me acotan acá-, más los feriados hacen, creo que más de los noventa días que tienen las embarazadas y parturientas en los otros tipos de contratos.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Garrido, tiene la palabra.

Sra. GARRIDO (MPN).- En realidad, yo en esto voy a coincidir con el diputado Gutierrez en función de que estamos hablando de cuarenta y cinco días, estamos

hablando de cuarenta días de inasistencia justificada; pensemos que estamos hablando de dos meses de clases que la parturienta -en este caso- tendría, y aparte sumemos las jornadas de clase, es decir, esto va a debilitar un poco el trabajo que pueda llegar a hacer la alumna en el ámbito escolar. Entonces, me parece que hay preservar los dos ámbitos. Y fundamentalmente digo “corridos” porque tiene que ver con todas las actividades que se hacen también, que tienen relación con el trabajo que realiza la alumna en la escuela. A mí me parece que al preservar que sean cuarenta y cinco días corridos, estamos favoreciendo los dos aspectos: que la mamá pueda atender a su hijo y que además también pueda seguir teniendo su continuidad escolar. Cuarenta días, únicamente con las inasistencias computables, estamos hablando prácticamente de dos meses y medio.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Señor presidente, yo coincido absolutamente con las cuarenta y cinco inasistencias justificadas, porque esto ha sido muy analizado, esto no tiene nada que ver con cuánto pierde o cuánto no pierde sino preservar su inclusión dentro del Sistema Educativo, en primer lugar. En segundo lugar, unificar todo aquello con que hoy cuenta el Consejo de Educación, que son las resoluciones, etcétera. Y, sobre todas las cosas, tener en cuenta que la alumna va a inasistir cuando tenga la necesidad de inasistir, eso no quiere decir que si está bien va a dejar de ir a clase, porque después tiene que recuperar, está muy claro en la Ley eso más adelante. Así que creo que son inasistencias justificadas; el día que realmente lo necesita o se lo indique su médico tratante.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Pareciera que lo que no hay que considerar son días sino inasistencias, no son días corridos de los que está hablando la Ley, son inasistencias justificadas. Entonces, en ese sentido, el aporte de los cuarenta y cinco días es en beneficio de la chica parturienta pero no son estrictamente días sino inasistencias de las que estamos hablando...

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Acá lo que se tiene que privilegiar es el estado posterior al parto y el estado posterior al parto significa no solamente el estado de salud de la madre y de la criatura sino que también son los primeros días de amamantamiento y creo que esto es interesante, más allá que después durante nueve meses tenga una hora por día para hacerlo. Pero yo creo que esta convivencia entre madre e hijo los primeros dos meses, para mí son fundamentales. Creo que es ahí donde se recrea el afecto, se recrea todo. Así que voy a compartir el tema de las inasistencias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, gracias.

Entonces leemos cómo quedaría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 2º. Las alumnas que presenten certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento tendrán cuarenta y cinco inasistencias justificadas no computables a los efectos de la reincorporación después del parto, pudiendo usufructuar no más de diez días antes de la fecha probable de alumbramiento, los cuales se restarán al tiempo concedido luego del nacimiento, obrándose de igual manera si la fecha cierta de nacimiento fuese posterior a la establecida como probable en el certificado médico.

Exceptúanse del último párrafo las alumnas que presenten situaciones de riesgo en el embarazo o peligro de vida, tanto de la madre como del feto, lo cual deberá estar acreditado conforme prescripción médica emitida por médico general, ginecólogo, obstetra o tocoginecólogo, en el cual se indicará el período de reposo o la

inconveniencia de asistir al establecimiento escolar.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 3º. Será responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo entregar una copia del texto de esta Ley a la alumna y otra al padre, madre, tutor o encargado, al momento de comunicar el estado de gestación o alumbramiento en los términos del artículo 2º.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 4º. A los efectos de hacer uso del beneficio del artículo 2º, se deberá presentar a las autoridades del establecimiento educativo, para el período que comprende en pre-parto, el certificado médico expedido por médico general, ginecólogo, obstetra, tocoginecólogo en el que conste el estado de embarazo, el período de gestación y la fecha de probable parto; y para el período que comprende el post parto, el certificado de nacido vivo expedido por el médico u obstetra que haya atendido el parto o por la institución de salud que intervino.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 5º. Los alumnos que acrediten su paternidad contarán con cinco inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación, a partir del día del nacimiento.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 6º. Para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, las autoridades del establecimiento educativo deberán otorgarle permiso de una hora reloj por día para ausentarse del mismo. Esta autorización caducará en todos los casos cuando el hijo o hija alcance los nueve meses de edad.

Se otorgará el mismo permiso, si mediante certificado médico se acreditare la imposibilidad física de la madre de amamantar, pero se sugiere un método alternativo

de alimentación para el/la hijo/hija.

El personal de conducción del establecimiento organizará la distribución del tiempo de la presente franquicia, de modo que la alumna no inasista reiteradamente a una misma asignatura o materia. El certificado médico que acredite la situación de amamantamiento deberá renovarse trimestralmente hasta concluir el período de lactancia.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- Señor presidente, es para hacer una sugerencia de carácter puramente formal; para, en todo caso si la presidente de la Comisión y la autora del proyecto están de acuerdo, reemplazar esta conjugación de no inasista, por no falte o no se ausente reiteradamente; en lugar de “no inasista”, sugeriría ese cambio, de “no falte” o “no se ausente reiteradamente a una misma asignatura o materia.”.

Nada más que eso, señor presidente.

Sra. VARGAS (MPN).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6º, con la sugerencia propuesta de reemplazar “inasista” por “falte.”

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 7º. En caso de fallecimiento del neonato, acreditado mediante el certificado de defunción, la alumna contará con siete días de inasistencia justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación, pudiendo optar por no hacer uso de la misma.

Con los mismos días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación, contará el alumno que hubiere acreditado oportunamente su paternidad, quien deberá presentar copia auténtica del certificado de defunción.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, presidente.

Yo creo que este artículo está dirigido para el estado en que se encontraría la madre luego del fallecimiento de la criatura; creo entender que neonato quiere decir nacido vivo y que después muere. Pero puede que también días antes, días antes, a los ocho meses, supongamos, siete meses, se produzca una especie de aborto y también viva el mismo estado que viviría si se le muere la criatura recién nacida. Entonces no sé, habría que buscar la palabra, no solamente que abarque el neonato sino buscar la palabra para que la alumna pueda tener la posibilidad de que, sufrido lo mismo un mes antes, le pase lo mismo que está pasando acá con el tema de neonato; no encuentro la palabra

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... Feto o neonato, no sé, habría que buscar, porque la situación de la alumna es la misma, es la misma un mes antes -si le llega a pasar esta desgracia- que si el chico naciera en tiempo y en forma.

Sr. CONTE (PJ).- Es neonato igual, Cacho (dirigiéndose al diputado Gutierrez).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Parece que el concepto, el significado de neonato incluye a estas situaciones de...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- No, neonato es...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, puedo hacer una moción de orden por qué no pide un cuarto intermedio y se consensúa?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No pero, por este tema no, si hay algún...

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).-... especialista, algún médico...

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PJ).- Gracias, presidente.

Simplemente es para hacer la aclaración; el término de neonato no indica la calidad de nacido vivo sino de recién nacido. El estado puede ser haber nacido vivo o muerto, con lo cual no indica el tiempo de nacimiento, esto puede producirse a los siete, ocho meses o la interrupción del embarazo, o sea que creo que, en este caso, no habría que hacer la aclaración porque engloba toda la situación. Creo que a lo que hace referencia la diputada en el proyecto, es justamente atender la condición de duelo que se produce y estaría absolutamente claro en cualquier momento que se produzca.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, creo que para la oportunidad en que haya que interpretar esto con esta explicación está cubierta la preocupación del diputado Gutierrez.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- No tenía claro lo de neonato, sí, me lo confundía con lo de no nato, por eso.

- Dialogan varios señores diputados

- Se incorpora la señora diputada Gemma Alicia Castoldi.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Estoy de acuerdo con la explicación del diputado Conte y...

- Dialogan los señores diputados Jorge Eduardo Conte y Oscar Alejandro Gutierrez no permitiendo escuchar al orador.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La diputada Vargas está en uso de la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Ya dio la explicación el diputado Conte y estoy totalmente de acuerdo porque ése era el sentido, el espíritu, ése es el espíritu, que acá es lo que hay que ver.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Por lo aquí dicho, yo creo que habría que agregar las palabras “no nato” antes de neonato por la diferencia que existe en ese caso en donde no habría certificado de defunción; entonces, ésa es la diferencia entre la muerte prematura antes de nacer y después de nacer.

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PJ).- En todo caso, lo que podría valer es la aclaración, porque puede haber dos cosas: puede haber un certificado de defunción, y lo que puede haber también -en el

otro caso que señala el diputado Gutierrez- es el certificado de una interrupción de embarazo. Es decir, si el alcance...

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. CONTE (PJ).- ... está bien, ahora entiendo; si el alcance del artículo o de la franquicia ésta que propone el artículo abarca las dos situaciones, sería cuestión de agregarle que, como elemento para presentar esté o el certificado de defunción o, en su caso, el correspondiente certificado de interrupción de embarazo.

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Me permite? (dirigiéndose al señor presidente).

- Asentimiento.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Yo lo que quiero significar es que el estado emocional de la madre es el mismo por un nacido muerto que una interrupción de un embarazo a los seis, cinco, siete u ocho meses; esto es lo que estoy diciendo y acá no está contemplado. La situación que vive esa madre el día posterior al que tuvo la criatura o se interrumpió el embarazo, la situación emocional es la misma; por eso estoy diciendo que me parece que habría que dejarlo clarificado. Si esto sirve...

Sr. MESPLATERE (MPN).- Agregarle acá una aclaración o una frase...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PJ).- Propondría la siguiente modificación: "En caso de fallecimiento del neonato o interrupción del embarazo, acreditado mediante certificado de defunción o el correspondiente certificado que acredite dicha interrupción, la alumna contará con siete días...", después seguir tal cual está.

- Dialogan varios señores diputados.

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. MORAÑA (FAEN).- Sugiero realizar un cuarto intermedio para hacer la redacción, señor presidente.

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si están de acuerdo, vamos a hacer un breve cuarto intermedio y que lo discutan los especialistas que tenemos.

- Resulta aprobado.

- Se retiran los señores diputados Raúl Esteban Radonich, Pablo Fernando Tomasini y Ricardo Alberto Rojas.

4

REAPERTURA DE LA SESION
(Continuación del tratamiento del punto 2)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Vamos a continuar con la sesión.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- El diputado Moraña es quien tiene la redacción del nuevo texto.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Se ha acordado el texto en los siguientes términos; quedaría redactado de esta manera: ...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... “Artículo 7º. En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del neonato acreditado mediante comunicación fehaciente, la alumna contará con siete días...”, sigue todo igual y se mantiene en idénticos términos el segundo párrafo, porque allí creemos que no modificaría la situación.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien.

Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Presidente, realmente -si usted me lo permite y pido permiso para hacerlo- me gustaría decir que si bien ayer disfruté y fue gratificante la aceptación que tuvo este proyecto, hoy mi gratificación se duplica y esto lo digo...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... con mucha vehemencia y visceralmente lo tengo que decir, porque veo con qué entusiasmo, con cuánta preocupación, esto que siempre las mujeres que trabajamos por la igualdad real de oportunidades, hablamos del machismo y, nobleza obliga, porque si bien la sociedad fue, es y seguirá siendo machista -los partidos políticos también-, yo veo con mucho agrado hoy, presidente...

- Dialogan varios señores diputados.

Sra. VARGAS (MPN).- ... presidente, veo con mucho agrado -y acéptemelo, por favor- cómo están preocupados, junto a nosotras, en este tema tan caro a las alumnas, a los padres y a las familias, sobre todo. Como lo dije ayer, el Gobierno provincial está preocupado en estos temas y realmente se está plasmando y se está vivenciando en esta sesión. Estoy orgullosa, presidente.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

El hombre gobierna y la mujer reina, diputada.

- Risas.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo

7º, con las modificaciones leídas por el diputado Moraña.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 8º. El no cómputo de inasistencias de días y horas de clases no significará la promoción automática del curso, debiendo acreditar para ello la condición de alumna regular conforme a lo acordado con docentes y directivos, lo que en ningún caso agravará las condiciones de examen ya previsto para la generalidad del alumnado del curso al cual pertenece, aplicándose el sistema de promoción vigente en la Provincia.

El Consejo Provincial de Educación deberá prever los mecanismos para que en cada establecimiento educativo se establezca la metodología de apoyo y seguimiento para la recuperación y evaluación de los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna regular.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Presidente, en este artículo también yo quisiera, y habiéndolo analizado con otros pares en el día de ayer, agregar en el último párrafo: “... debiendo la alumna concurrir normalmente al establecimiento educativo hasta que quede agotada la vía administrativa...”

- Se retira el señor diputado Rubén Enrique Campos.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Eso es en el que viene, estamos en el 8º.

Sra. VARGAS (MPN).- Perdón, presidente, sí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, diputada.

Está a consideración el artículo 8º como fuera leído por la secretaria.

Diputado Conte, quería hacer una...?

Sr. CONTE (PJ).- Una consulta, simplemente, presidente, porque creo que corresponde -por ahí- hacer la aclaración en este artículo. La pregunta es qué ocurre si la fecha probable de parto certificada coincide con las fechas de exámenes, donde no estamos dentro del período regular sino, podría ser que una alumna que tenga que rendir alguna asignatura tenga su fecha probable de parto en ese período. Las mesas de exámenes son programadas por los establecimientos escolares y tienen una fecha fija e inamovible.

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. CONTE (PJ).- ... Por eso digo, podría contemplar la presente norma que...

- Dialogan varios señores diputados.

Sr. CONTE (PJ).- ... ah!, a lo mejor en la reglamentación, que se dispongan mesas especiales de exámenes para esta situación.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, aparentemente con el...

- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

... último párrafo del artículo 8° quedaría la posibilidad de reglamentar estas situaciones particulares; y como me acota acá la secretaria, que se pueden formar mesas especiales para estas situaciones.

Sr. CONTE (PJ).- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien que quede cuál es la idea, que se forme, que se considere la particularidad de una situación de ésta y se formará una mesa especial.

Está a consideración el artículo 8°.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 9°. Si la máxima autoridad del establecimiento educativo dispusiese el alejamiento definitivo de una alumna en estado de gestación,...

- Reingresa el señor diputado Rubén Enrique Campos.

... habiendo sido acreditado mediante certificado médico o de otra forma manifiesta, o encontrándose en estado de puerperio, deberá justificar la causa de la medida adoptada, debiéndola elevar al Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, quien confirmará o desestimaré la misma acompañando fundamentos del decisorio.

La alumna deberá concurrir normalmente al establecimiento hasta que se resuelva la cuestión.

La decisión del Consejo Provincial de Educación deberá ser notificada a la alumna de manera fehaciente por la máxima autoridad...

- Reingresa el señor diputado Ricardo Alberto Rojas.

... del establecimiento educativo, y en caso de ser menor de edad, al padre, madre, tutor o encargado.

En caso de disconformidad con la medida adoptada por el Cuerpo Colegiado, podrá interponerse recurso conforme al procedimiento administrativo a fin de dar curso al reclamo.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Vargas, tiene la palabra; usted tenía una sugerencia.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

En el último párrafo quedaría o lo leo todo; después de “... a fin de dar curso al reclamo...”, “... debiendo la alumna concurrir normalmente al establecimiento educativo hasta que quede agotada la vía administrativa, gozando en todo momento de los beneficios concedidos por esta Ley.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

Tal como está redactado y en el lugar donde está puesta esta cláusula, este beneficio en favor de la alumna embarazada sería operativo hasta tanto se expida el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación. Quiero entender que lo que se pretende a través de esta normativa es proteger a la alumna embarazada hasta tanto exista resolución definitiva de la cuestión en sede administrativa; por lo tanto, el segundo párrafo del artículo 9. “... La alumna deberá concurrir normalmente al

establecimiento...” tendría que pasar al final del artículo, con la corrección a la que hacía referencia la diputada preopinante. Yo lo redactaría: “... La alumna deberá concurrir normalmente al establecimiento en las condiciones establecidas en esta Ley, hasta que se resuelva de manera definitiva la cuestión.”, le daría esa redacción; y reitero, el párrafo entero éste, correrlo al final para que la protección de la alumna esté incluida también mientras se sustancian los recursos conforme al procedimiento administrativo que prevé la última parte del artículo. En síntesis, señor presidente, propongo correr este párrafo: “La alumna deberá concurrir normalmente al establecimiento...” al final del artículo y luego del establecimiento -coma- “... en las condiciones establecidas en la presente Ley, hasta que se resuelva la cuestión de manera definitiva.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 9º, con la propuesta del diputado Inaudi.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “Artículo 10º. El régimen especial establecido por la presente Ley no excluye los beneficios otorgados por el régimen de inasistencias de alumnos existente para cada nivel.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 10º.

- Resulta aprobado.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2479](#).

- Aplausos desde la barra y de los señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

5

CUENTAS GENERALES DE INVERSION -EJERCICIOS 1990; 1991; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001 y 2002- (Su aprobación)

(Exptes.E-031/91; 031/92; 014/96; 012/97; 015/98; 016/99;
044/00; 021/01; 018/03 y 023/03)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconsejando aprobar las Cuentas Generales de Inversión, correspondientes a los Ejercicios Financieros años 1990; 1991; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001 y 2002.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, lo primero que quiero es agradecer la predisposición de los señores diputados de todos los Bloques que, en forma unánime, en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, decidieron que hoy regularicemos esta situación, más allá de las consideraciones que cada uno de ellos puedan llegar a hacer con respecto a los Ejercicios económicos o financieros que aquí se están aprobando y, en todo caso, mandándolos al Archivo.

No es sencillo explicar las razones por las cuales hoy estamos tratando en un Despacho la Cuenta General de Inversión de los años '90, '91, luego '95, '96, '97, bueno, así hasta el 2003; y nosotros debemos recordar que acá hay dos artículos de la Constitución de la Provincia del Neuquén que hablan de los deberes y atribuciones del Poder Legislativo y los deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo. En lo que hace al Poder Ejecutivo, el artículo 134, inciso 9), dice que debe: "Dar cuenta a la Cámara, dentro de los dos primeros meses de sus sesiones ordinarias, del resultado del ejercicio anterior.". Eso, en muchos casos se ha hecho y en otros casos no, digamos cumplir con los plazos. El artículo 101, inciso 9), que habla de las atribuciones del Poder Legislativo dice sencillamente que debe: "Aprobar o desechar anualmente las Cuentas de Inversiones de la Administración.". Nosotros no hemos cumplido con el artículo 101, inciso 9); no nosotros, las distintas Legislaturas anteriores porque no hemos hecho caso a lo que dice el artículo 101. Luego, la Ley de Administración Financiera y Control que fue sancionada en el año '95, en el capítulo IV, el artículo 56 habla de la Cuenta General del ejercicio y dice cómo debe ser presentada, en qué términos; o sea, la Ley de Administración Financiera y Control, la 2141, tampoco se ha cumplido. Por eso es importante que hoy demos cumplimiento a esta Constitución y, más allá de las valoraciones que se puedan hacer, cuál es el objetivo de tratar la Cuenta General de Inversión? De alguna manera, comparar entre el Presupuesto autorizado por la Cámara y luego lo ejecutado por cada una de las administraciones del Poder Ejecutivo provincial y ver las desviaciones o no, ver si está dentro de lo autorizado por el propio Presupuesto y, en consecuencia, aprobar o desechar. Y estuve viendo en anteriores Diarios de Sesiones cuando se trató el '92, '93 y '94, las consideraciones que hacían los diputados; algunos diputados, en aquel momento en esas tres -'92, '93 y '94- fueron aprobadas por unanimidad, prácticamente por unanimidad, con la oposición de un solo diputado, que cuestionaba cómo se habían aplicado los fondos. No es el objetivo de la Cámara cuestionar, es el objetivo cuestionarlo si se aplican mal, pero no es posible cuestionar cómo están direccionados de acuerdo a un plan de gobierno que fue aprobado en un Presupuesto, con las limitaciones que pueda tener ese Presupuesto con respecto a la posibilidad de hacer modificaciones a las partidas y todo lo que sabemos y hemos debatido muchas veces cuando se trata en el Presupuesto. Así que en muchos casos y en los últimos años, fue bastante difícil que se tratara porque comparar una Cuenta General de Inversión con un Presupuesto que no fue sancionado tampoco era posible. Pero lo cierto es que hoy estamos en esta situación, yo no puedo hacer valoraciones de un Ejercicio del año '90 -incluso estaba en australes-, pero en lo que a nuestro Bloque respecta -yo quiero tratar de interpretar, como miembro informante, el pensamiento de todos los Bloques-, pero en cuanto a lo que a nuestro Bloque respecta, nosotros hemos analizado las Cuentas Generales de Inversión en su momento, de cada una de las rendiciones que han hecho los Gobiernos de nuestro partido que ha gobernado en estos años anteriores que están sin tratar. Por lo tanto, aconsejamos nosotros -y lo han aconsejado con todas las valoraciones que puedan hacer los demás diputados- el

tratamiento, la aprobación de estas Cuentas Generales de Inversión y su archivo, porque tampoco está -y esto siempre se ha debatido así-, tampoco queda claro si esto tiene que ser una Resolución o una Ley. Se ha entendido, se ha entendido, históricamente, en los tratamientos en esta Cámara, que es una lisa y llana aprobación o no por parte de esta Cámara. Queda constancia de que hoy acá estamos aprobando todos estos ejercicios, regularizamos esta situación y consecuentemente va al Archivo.

Así que con estas consideraciones, señor presidente, señores diputados, y con la observación también de que éstos deben ser artículos que, por suerte, también están incluidos en la Ley de necesidad de la reforma porque, fíjense que habla dentro de los dos primeros meses de las sesiones ordinarias, está atado también con artículos que queremos modificar en la Constitución provincial, donde queremos empezar las sesiones ordinarias en fecha distinta al 1 de mayo.

Con la reiteración del agradecimiento a los señores diputados solicito, señor presidente, señores diputados, la aprobación de este Despacho de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Nuestro Bloque va a votar favorablemente a esta propuesta que explicó el miembro informante, con algunas consideraciones. Por supuesto, que ese voto afirmativo no va a implicar aprobar la orientación política del gasto; es decir,...

- Se retira el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.

... compartir el destino que las distintas Administraciones provinciales le han dado a los fondos públicos en cada uno de estos períodos. Tampoco implica avalar la utilización de una cláusula constitucional excepcional, como es la prórroga del Presupuesto para la gestión habitual de las finanzas públicas de la Provincia, me refiero a la cláusula establecida en la última parte del segundo párrafo del inciso 8) del artículo 101, que permite, justamente, prorrogar el Presupuesto cuando no hay una norma sancionada en ese sentido y, por supuesto, las normas correlativas de la Ley de Administración Financiera, la Ley 2141. Tampoco implica nuestro voto, señor presidente, aceptar las interpretaciones que se hubieran hecho de estas normas para adaptar normas excepcionales a situaciones que en algún momento se hicieron habituales. Y, finalmente, explicar que el sentido de nuestro voto es culminar un trámite administrativo que ya cuenta con la aprobación del Tribunal de Cuentas.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- Señor presidente, es para consignar el voto negativo por parte de nuestro Bloque. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Una sola aclaración, señor presidente.

Yo lo había escrito, no lo quise leer; nosotros no compartimos tampoco esto de prorrogar los Presupuestos que está previsto en el artículo 101, uno de los últimos incisos, no lo compartimos pero no vemos otra salida cuando no hay sanciones de Presupuesto por parte de la Cámara. Qué haría el Poder Ejecutivo de la Provincia si terminado su ejercicio no tiene sancionado el próximo Presupuesto? Y yo no voy a entrar a valorar acá porqué razón, porque no sería el motivo. Así que quiero también rectificar, de alguna manera,...

- Reingresa el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.

... cuando agradecí la predisposición de los diputados, porque yo había entendido en la Comisión que había unanimidad en la valoración de los diputados de todos los Bloques con respecto a este tema; porque, incluso, me habían solicitado, algunos diputados que hoy han anticipado su voto negativo, que hiciera un informe que tenga que ver con el pensamiento de todos los Bloques, sin entrar a hacer valoraciones partidarias y así hice un esfuerzo para hacerlo.

Muchas gracias, y espero haber aclarado el tema.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- La verdad es que no entiendo lo que ha dicho el diputado preopinante porque en ningún momento en la reunión de Comisión anticipé el sentido de la votación de nuestro Bloque; solamente dije que yo necesitaba un plazo de una semana, obviamente, para decidir qué haría el Bloque. Lo que sí planteamos es cómo debería ser el informe del miembro informante, en términos muy técnicos, casi sin valoraciones políticas, y estamos haciendo eso. Es decir, lo que hemos planteado los tres diputados que hemos hecho uso de la palabra -en todo caso- no hemos hecho valoraciones políticas, señor presidente. Nuestro Bloque votó negativamente pero sin hacer ninguna otra consideración; así que quería aclarar esto.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDIAS (OF).- Señor presidente, es para adelantar el voto afirmativo del Bloque Opción Federal y agregar que, si bien en aquel momento, todo lo que estamos aprobando acá nosotros en ese momento no lo compartíamos -porque estábamos en otro lineamiento político-, no cabe ninguna duda que si uno no está de acuerdo con la orientación política de los gastos del Ejecutivo, tiene que ganar las elecciones y gobernar.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados su pase al Archivo.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Con la aprobación. La aprobación y el pase al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La aprobación y el pase al Archivo, sí.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

6

RENDICION DE CUENTAS DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL -EJERCICIOS 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001 y 2002- (Su aprobación)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconsejando aprobar las Rendiciones de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente a los siguientes Ejercicios Financieros: años 1995, 1996,

1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2002.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, solicito que se omita -por parte de la Secretaría- la lectura de los expedientes, que son los expedientes de las Rendiciones de Cuentas de la Legislatura.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, pero leemos la parte literal y dejamos los expedientes, dejando constancia que los mismos quedarán insertos en la versión taquigráfica.

- *Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, acabamos de aprobar las Cuentas Generales de Inversión hasta el Ejercicio 2002; bien podemos esgrimir los mismos argumentos con respecto a las Rendiciones de Cuentas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, con la consideración de que a partir del 2003 tenemos la Ley de Autarquía Financiera, hasta antes de esa fecha estarían incluidas estas Rendiciones dentro de la Cuenta General de Inversión que acabamos de aprobar.

En forma personal, yo quiero pedir la aprobación de esto y quiero solicitar, no sé la forma, pero que se me autorice a abstenerme con respecto a la Rendición de Cuentas de los años 2000 y 2001, en los cuales me tocó ser secretario de esta Cámara y responsable de las cuentas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén. Por lo tanto, la Rendición de Cuentas de los años 2000 y 2001 dejo constancia de mi abstención, no voy a hacer consideraciones sobre ellas pero sí aclaro también que en esta Legislatura -y desde hace mucho tiempo- se encuentra incluida en una oficina una representación del Tribunal de Cuentas que toma intervención en forma permanente de los gastos e inversiones de esta Legislatura.

Con estas consideraciones, solicito, señor presidente, la aprobación de este Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Nuestro Bloque va a votar afirmativamente, señor presidente, entendiendo también que hemos aprobado esta finalización del trámite administrativo, respecto de las ejecuciones hasta el año 2002 y por supuesto esta Rendición de Cuentas mensual que es una sana costumbre que ojalá se repitiera también desde el ámbito del Poder Ejecutivo, están incluidas; por lo tanto, vamos a aprobar todas estas rendiciones sin ninguna excepción, también las de los años en las que el diputado Gschwind fue autoridad de Cámara, por supuesto y explicando simplemente a la Cámara que todos los diputados, de las distintas expresiones políticas tenemos la responsabilidad de interpretar la Constitución, fundamentalmente también lo que tiene que ver con nuestra función y nuestra función muchas veces es hacer interpretaciones políticas de las cuestiones, valoraciones eminentemente subjetivas, porque una valoración política es una valoración subjetiva que está cargada, por supuesto, de la carga ideológica y de la visión, de la cosmovisión política que tiene cada una de las representaciones en esta Cámara. Así que, más allá de que se ganen o no se ganen elecciones, gracias a Dios que no hay uniformidad en los tres Poderes de Gobierno porque sino esto sería violar directamente los principios republicanos y democráticos.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- Señor presidente, nuestro Bloque va a votar

afirmativamente...

- Se retira el señor diputado Constantino Mesplater.

... el Despacho incluyendo los presupuestos para los que el diputado Gschwind solicitó abstenerse; pero acá queremos hacer una aclaración y el porqué; el Presupuesto de esta Cámara realmente ha tenido -a lo largo del tiempo- una homogeneidad en términos de austeridad. Este Presupuesto, yo recuerdo en algún momento que en el período anterior se discutió muy fuertemente en todo el país los gastos de las Legislaturas, de los Concejos Deliberantes, circuló mucha información y claramente aparecía el Presupuesto de esta Legislatura como uno de los más austeros del país, la participación que tenía el Presupuesto Legislativo en el Presupuesto General eran realmente asombrosas las diferencias que había con otras Legislaturas del país y aun con Legislaturas vecinas y creo que esto hay que resaltarlo, me parece, como una política que se ha venido dando, no solamente de ahora sino que tiene su antecedente en períodos anteriores. Así que nuestro Bloque va a votar afirmativamente este Despacho.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación y pase a Archivo del...

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Yo creo que son tres cuestiones las que se tienen que votar: la aprobación, la abstención planteada por el diputado presidente de mi Bloque y también voy a hacerla extensiva a otro diputado, el diputado Mesplater, que también ha sido autoridad de Cámara, por una cuestión que la Constitución establece claramente cuáles son las obligaciones de quienes les ha tocado ocupar algún cargo dentro de la Cámara. Así que en la segunda votación, nuestro Bloque va a acompañar la abstención y la tercera sería el pase al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bueno, está a consideración de los señores diputados la autorización para la abstención... Usted habló por el diputado Mesplater?

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Por el diputado Gschwind y por el diputado Mesplater.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El diputado Gschwind hablo por él.

Sr. KOGAN (PJ).- El diputado Mesplater está ausente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo lo que dije, dejé constancia que...

Sr. KOGAN (PJ).- Que quede expresa la abstención del diputado Gschwind.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bueno, está bien. El diputado Mesplater está ausente, así que no hay problemas.

Está a consideración de los señores diputados la autorización de abstención del diputado Gschwind, en los expedientes por los períodos que fue autoridad de Cámara.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la abstención del diputado Gschwind, está a consideración de los señores diputados la aprobación de las Cuentas y el pase al Archivo.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Se registra una (1) abstención.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
Gracias, señores diputados.

- *Es la hora 11,13'.*

ANEXO

LEY 2479

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Créase un régimen de inasistencias justificadas por razones de gravidez, para las alumnas que cursen sus estudios en establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

Artículo 2º Las alumnas que presenten certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento tendrán cuarenta y cinco (45) inasistencias justificadas no computables a los efectos de la reincorporación después del parto, pudiendo usufructuar no más de diez (10) días corridos antes de la fecha probable de alumbramiento, los cuales se restarán al tiempo concedido luego del nacimiento, obrándose de igual manera si la fecha cierta de nacimiento fuese posterior a la establecida como probable en el certificado médico.

Exceptuándose del último párrafo las alumnas que presenten situaciones de riesgo en el embarazo o peligro de vida, tanto de la madre como del feto, lo cual deberá estar acreditado conforme prescripción médica emitida por médico general, ginecólogo, obstetra o tocoginecólogo, en el cual se indicará el período de reposo o la inconveniencia de asistir al establecimiento escolar.

Artículo 3º Será responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo entregar una copia del texto de esta Ley a la alumna y otra al padre, madre, tutor o encargado, al momento de comunicar el estado de gestación o alumbramiento en los términos del artículo 2º.

Artículo 4º A los efectos de hacer uso del beneficio del artículo 2º, se deberá presentar a las autoridades del establecimiento educativo, para el período que comprende el pre-parto, el certificado médico expedido por médico general, ginecólogo, obstetra o tocoginecólogo en el que conste el estado de embarazo, el período de gestación y la fecha probable de parto; y para el período que comprende el post-parto, el certificado de nacido vivo expedido por el médico u obstetra que haya atendido el parto o por la institución de salud que intervino.

Artículo 5º Los alumnos que acrediten su paternidad contarán con cinco (5) inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación, a partir del día del nacimiento.

Artículo 6º Para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, las autoridades del establecimiento educativo deberán otorgarles permiso de una (1) hora reloj por día para ausentarse del mismo. Esta autorización caducará en todos los casos cuando el hijo o hija alcance los nueve (9) meses de edad.

Se otorgará el mismo permiso, si mediante certificado médico se acreditare la imposibilidad física de la madre de amamantar, pero se sugiriere un método alternativo de alimentación para el/la hijo/hija.

El personal de conducción del establecimiento organizará la distribución del tiempo de la presente franquicia, de modo que la alumna no falte reiteradamente a una misma asignatura o materia. El certificado médico que acredite la situación de amamantamiento deberá renovarse trimestralmente hasta concluir el período de lactancia.

Artículo 7º En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del neonato, acreditado mediante comunicación fehaciente, la alumna contará con siete (7) días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación, pudiendo optar por no hacer uso de la misma.

Con los mismos días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación, contará el alumno que hubiere acreditado oportunamente su paternidad, quien deberá presentar copia autenticada del certificado de defunción.

Artículo 8º El no cómputo de inasistencias de días y horas de clases no significará la promoción automática del curso, debiendo acreditar para ello la condición de alumna regular conforme a lo acordado con docentes y directivos, lo que en ningún caso agravará las condiciones de examen ya previsto para la generalidad del alumnado del curso al cual pertenece, aplicándose el sistema de promoción vigente en la Provincia.

El Consejo Provincial de Educación deberá prever los mecanismos para que en cada establecimiento educativo se establezca la metodología de apoyo y seguimiento para la recuperación y evaluación de los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna regular.

Artículo 9º Si la máxima autoridad del establecimiento educativo dispusiese el alejamiento definitivo de una alumna en estado de gestación, habiendo sido acreditado mediante certificado médico o de otra forma manifiesta, o encontrándose en estado de puerperio, deberá justificar la causa de la medida adoptada, debiéndola elevar al Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, quien confirmará o desestimaré la misma acompañando fundamentos del decisorio.

La decisión del Consejo Provincial de Educación deberá ser notificada a la alumna de manera fehaciente por la máxima autoridad del establecimiento educativo, y en caso de ser menor de edad, al padre, madre, tutor o encargado.

En caso de disconformidad con la medida adoptada por el Cuerpo Colegiado, podrá interponerse recurso conforme al procedimiento administrativo a fin de dar curso al reclamo.

La alumna deberá concurrir normalmente al establecimiento, en las condiciones establecidas en la presente Ley, hasta que se resuelva la cuestión.

Artículo 10º El régimen especial establecido por la presente Ley no excluye los beneficios otorgados por el régimen de inasistencia de alumnos existente para cada nivel.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de noviembre de dos mil cuatro.-----

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Fdo.) Cr. Federico Guillermo Brollo -Presidente- Graciela L. Carrión de Chrestía -
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez